



5TD.00166-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0033 -2009-ANA

Lima, 04 Feb. 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 1110-2008 tramitado ante la Administración Técnica del Distrito de Riego Cajamarca e ingresado con Hoja de Envío Nº 48933, organizado por Pelayo Saldaña Cieza, en calidad de Presidente del Canal de Riego Basilio Vega, sobre otorgamiento de licencias de uso de agua con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establecen los artículos 28º y 37º de la Ley General de Aguas, Decreto Ley Nº 17752, los usos de las aguas se otorgan mediante permiso, autorización o licencia, según corresponda, y se inscriben en los Padrones o Registros respectivos;

Que, según el artículo 32º de la citada ley, el otorgamiento de los usos de las aguas está sujeto entre otras condiciones, a que no se impidan los requerimientos de usos otorgados, que no se alteren los usos públicos y que hayan sido previamente aprobadas las obras de captación, alumbramiento, producción o regeneración, conducción, utilización, avenimiento, medición y las demás que fuesen necesarias;

Que, según el artículo 5º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 039-2008-AG; es función de esta Autoridad otorgar derechos de uso de agua y mantener actualizado el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios respectiva, así como con la conformidad de la Administración Local de Aguas de Cajamarca, según Informe Nº 071-2008-GR-CAJ/DRA-ATDRC y de la Unidad Transitoria de Riego de la Intendencia de Recursos Hídricos la que con Informe Técnico Nº 165-2008-INRENA-IRH-UTR/AZC, recomienda aprobar, en vía de regularización, las obras realizadas por la directiva del Canal de Riego Basilio Vega y otorgar, en vía de regularización, licencias de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de los usuarios del Canal de Riego Basilio Vega, de las siguientes fuentes de agua, cuyas características se muestran a continuación:

Nombre del Manantial o Quebrada	Ubicación						Caudal Aforado Us	
	Geográfica			Política				Hidrográfica
	Este	Norte	Altitud (metros)	Caserío	Distrito	Provincia		
Manantial El Pescado	767349	9253349	2790	Tumbacucho	Hualgayoc	Hualgayoc	30.00	
Manantial Ojo de Agua	767744	9253806	-	Tumbacucho	Hualgayoc	Hualgayoc	0.50	
Quebrada La Ramada	768061	9255088	-	Tumbacucho	Hualgayoc	Hualgayoc	1.50	
Total							32.00	

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la séptima disposición complementaria final del Decreto Legislativo Nº 1081, que crea el Sistema Nacional de Recursos Hídricos, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo correspondiente; y,

Con el visto de los encargados de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y por lo establecido en el artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, en vía de regularización, las obras de aprovechamiento hídrico realizadas por la directiva del Canal de Riego Basilio Vega, conformadas por una toma de captación emplazada a la margen derecha del río Hualgayoc, para derivar las aguas del manantial El Pescado, un canal principal y tres laterales.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, en vía de regularización, licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes de los manantiales El Pescado y Ojo de Agua y la Quebrada La Ramada, ubicados en el distrito y provincia de Hualgayoc a favor de los usuarios del Subsistema de Riego Basilio Vega, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Ubicación del Predio donde se Usará el Agua			Volumen de Agua Máximo Anual Otorgado (m³)
			Nombre del Predio	Código Catastral	Área Bajo Riego (ha)	
1	Acuña Nuñez Hildebrando	27561602	Yerba Buena	75821	1,55	12.678
2	Alfaga de Saldaña Teodora	27561873	Chacra El Suro	75485	0,77	6.321
3	Alfaga Flores Antonia Epifania	27562077	La República	-	1,88	15.377
4	Alfaga Garay Julián	27560285	La Taya	75471	0,95	7.786
5	Alfaga Garay Julián	27560285	Berlin	75472	2,05	16.741
6	Alfaga Garay Julián	27560285	Berlin	75468	0,05	376
7	Alfaga Garay Julián	27560285	Taya-Tumbacucho	75467	0,27	2.212
8	Anticona Mario Manuel Resurrección	16444400	La Mondonga	57217	0,69	5.668
9	Anticona Ruiz Gonzalo	43791908	El Mirador	75450	0,37	3.020
10	Anticona Ruiz Rosa	43478020	El Mirador	-	0,08	681
11	Bianco Ilatorna Wilder	27574863	Pampa del Toro	-	0,51	4.206
12	Cieza Mario María Santos Nélida	27564655	El Mirador	75441	0,78	6.362
13	Cieza Pérez María Susana	45677314	-	-	0,75	6.154
14	Cieza Pérez María Susana	45677314	La P. del Torno Guarguash	-	0,33	2.722
15	Cieza Pérez María Susana	45677314	La Manonga Tumbacucho	-	0,22	1.790
16	Díaz Cruzada Ofelia	27561998	Parte Baja	57612	1,07	8.741
17	Díaz Vásquez Pascual	27560497	Hierba Buena	75824	1,26	10.293
18	García Garay María Agueda	27560125	El Pontillo	75473	0,16	1.268
19	García Garay María Jesús Natividad	27562746	La Laguna	75561	0,57	4.658
20	López Acuña Nicolasa	27561968	El Mirador	75443	0,19	1.592
21	Ruiz Vásquez María Lubinda	16487716	Maque Maque	57702	0,62	5.036
22	Saldaña Cieza Anselmo	27541261	La Manonga Tumbacucho	-	0,18	1.488
23	Saldaña Cieza Antonio	00838288	La Manonga Tumbacucho	-	0,34	2.741
24	Saldaña Cieza Brígida	45079194	Tumbacucho La Manonga	57218	0,30	2.493
25	Saldaña Cieza Dominga	27564540	La Pampa del Torno	-	0,70	5.700
26	Saldaña Cieza Pelayo	27572935	Manonga Tumbacucho	57219	0,57	4.646





27	Sakñaña Díaz Amadeo	27561896	Las Piedras	57610	0,34	2.817
28	Sakñaña Díaz Amadeo	27561896	Parte Baja	57614	0,53	4.339
29	Saucedo Ruiz Ismael	27563264	La Manonga Tumbacucho	-	0,40	3.240
30	Saucedo Ruiz Ismael	27563264	La Manonga Tumbacucho	-	0,11	919
31	Tamilo Díaz Catalina	42239472	La Pampa del Torno	-	0,27	2.239
32	Uriarte Narva Lucinda	27565760	El Mirador	75825	0,57	4.649
33	Uriarte Narva Rogelio	27561116	La Playa	58018	1,06	8.704
34	Uriarte Vásquez Emilio	27561779	La Honrada	75452	0,41	3.395
35	Uriarte Vásquez Emilio	27561779	La Honrada	58016	0,40	3.248
36	Vargas Vásquez María Elena	27566017	La Manonga Tumbacucho	57220	0,38	3.141
37	Zamora Cieza Mariano	27562136	-	-	0,61	4.951
38	Zamora Llatas María Jacinta	27561113	Las Tunas	-	1,89	15.440
39	Zamora Llatas Olinda Esperanza	27565320	La Quebrada	-	0,18	1.506
40	Zamora Llatas Roger Augusto	27573836	El Cerro	-	0,86	7.010
41	Zamora Vásquez Florencio	27561110	Angaschas	75829	0,38	3.072
42	Zamora Vásquez Florencio	27561110	Las Tunas	75828	1,22	9.946



ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo las licencias otorgadas mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Aguas de Cajamarca, la notificación de la presente resolución a los titulares y a la Junta de Usuarios del Río Tingo Maygastamba Jurtimay – Hualgayoc – Bambamarca.

Regístrese y comuníquese,




ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua